

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 2489, del 8 de octubre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Mayor General, E.N., Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita la autorización para que el Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., pueda aceptar y usar la condecoración "Medalla Legión al Mérito-Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Gran Cruz", otorgada por el General del Aire Ricardo Ortega Perrier, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza al Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., a aceptar y usar la condecoración "Medalla Legión al Mérito-Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Gran Cruz", otorgada por el General del Aire Ricardo Ortega Perrier, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 789-09 que deroga el Decreto No. 625-09, en cuanto se refiere al General de Brigada Ricardo E. Rodríguez Taveras, P. N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 789-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 625-09, de fecha 22 de agosto del 2009, en cuanto se refiere al General de Brigada Ricardo E. Rodríguez Taveras, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 790-09 que autoriza al Vicealmirante Homero Luis Lajara Solá, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, a aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”, en el Grado de Gran Oficial, otorgada por el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 790-09

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 2493, del 8 de octubre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Mayor General, E.N., Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita la autorización para que el Vicealmirante Homero Luis Lajara Solá, Jefe de Estado Mayor, Marina de Guerra pueda aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”, en la categoría “Gran Oficial”, otorgada por el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza al Vicealmirante Homero Luis Lajara Solá, Jefe de Estado Mayor, Marina de Guerra, a aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”, en la categoría “Gran Oficial”, otorgada por el Gobierno Nacional de la República de Colombia.